



Buenos Aires, 15 de mayo de 2024

**RES. CM N° 76/2024**

**VISTO:**

El TEA A-01-00011421-5/2024, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 34/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela María Candarle, solicita la aprobación del Proyecto “PREMIO ExpresARTE - Concurso de Arte y Justicia - Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, organizado en forma conjunta con el Observatorio de la Discapacidad.

Que el concurso tiene como objetivo fomentar la conciencia y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y la igualdad a través del arte y destacar el rol de la Justicia en la protección y promoción de derechos.

Que atento la materia a desarrollarse durante la realización del concurso, el evento resulta de sumo interés para los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 34/2024, propuso se apruebe el proyecto mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Proyecto “PREMIO ExpresARTE - Concurso de Arte y Justicia - Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, conjuntamente con las bases y condiciones, las que como anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 76/2024**



## Res. CM N° 76/2024 – ANEXO I

### **Proyecto “PREMIO EXPRESARTE - Concurso de Arte y Justicia”** **“Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad”**

#### **Objetivo General:**

Fomentar la conciencia y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y la igualdad a través del arte y destacar el rol de la Justicia en la protección y promoción de derechos.

#### **Objetivos específicos:**

- Convocar a la ciudadanía y a los/as agentes del Poder Judicial de la CABA a participar de un concurso de pintura.
- Exhibir las obras seleccionadas en La Noche de los Museos 2024.
- Diseñar y difundir un catálogo digital con las obras seleccionadas.

#### **Fundamentos:**

La organización de este concurso se enmarca en las diferentes acciones que el Consejo de la Magistratura viene realizando en pos de vincular el mundo artístico y la justicia como una forma de interacción socio-cultural. En este caso particular, entendemos que a través del arte se puede crear conciencia y sensibilización sobre los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en la vida diaria. La mirada y participación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad, inspirados en la “Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, generarán un vínculo más cercano donde la Justicia se encuentra con la creatividad y la diversidad se convierte en inspiración.

Las obras ganadoras del concurso serán exhibidas en el edificio del Consejo de la Magistratura con motivo de nuestra participación en La Noche de los Museos 2024. Cabe destacar que este es un evento organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el año 2004 y constituye uno de los mayores movimientos culturales del ámbito porteño, convocando cada año a más de un millón y medio de personas.

En las ediciones anteriores de La Noche de los Museos tuvimos la oportunidad de difundir la existencia del Poder Judicial de la Ciudad, los roles de sus operadores, las funciones institucionales, la conformación de los organismos que lo componen, interactuar con la ciudadanía y permitirle la visita al edificio del Consejo de la Magistratura.

Esta propuesta es una herramienta para la difusión y apertura de nuestra justicia que resulta enriquecedora para quienes participan, para los integrantes del Poder Judicial y para la comunidad en su conjunto. Las obras expuestas contarán con audios descriptivos para garantizar su accesibilidad.

#### **Temática:**



Principios de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

**Participantes:**

Ciudadanía en general Agentes del Poder Judicial de la CABA.

**Bases y condiciones:**

Se anexan al presente proyecto.

**Jurado:**

El jurado estará integrado por:

- El Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA.
- La Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA. - La responsable del Observatorio de la Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la CABA.
- La Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura de la CABA.
- La coordinadora del área jurisdiccional del Observatorio de la Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la CABA.

**Premio:**

Los ganadores recibirán un diploma y material institucional. Las obras seleccionadas serán exhibidas en el edificio del Consejo de la Magistratura con motivo de nuestra participación en La Noche de los Museos 2024.

**Fechas:**

La fecha límite de inscripción es el 28 de junio de 2024.

Las obras participantes deberán entregarse antes del 16 de agosto de 2024.

Los autores de las obras ganadoras serán notificados el 9 de septiembre de 2024.

**Antecedentes de concursos:**

- Buenos Aires y la Justicia – Concurso de pintura (2013)
- Click! Justicia de mi Ciudad – Concurso de fotografía (2014)
- Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA – Concurso de fotografía (2015)
- Acceso a la Justicia – Concurso de cortometraje (2016)
- Premio Dr. Enzo L. Pagani – Concurso mural (2017)
- 30 años de la Convención de los Derechos del Niño – Concurso de Arte y Justicia (2019) - Premio Abogarte – Concurso de pintura (2022)

**Organización:**

Observatorio de la Discapacidad.

Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

**Área participante:**

Dirección General de Comunicación Estratégica – Departamento de Prensa y Difusión.



## Res. CM N° 76/2024 – ANEXO II

### **BASES Y CONDICIONES**

### **PREMIO EXPRESARTE – CONCURSO DE ARTE Y JUSTICIA**

### **“Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad”**

El Consejo de la Magistratura de la CABA (en adelante el “Organizador”) organiza la primera edición del Premio ExpresArte – Concurso de Arte y Justicia “Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad” (en adelante el “Premio”). Las siguientes son las bases que establecen las condiciones de participación en el “Premio”.

1. DE LOS PARTICIPANTES 1.1 La convocatoria está abierta a la comunidad y pueden participar agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Artista”). 1.2 La modalidad de participación será individual.

2. DE LAS OBRAS 2.1 Cada Artista podrá presentar para concursar como máximo una (1) obra. 2.2 Se establece una única sección: pintura. Los autores podrán concursar con obras en color o blanco y negro, realizadas bajo la técnica de pintura que deseen. El tema es la “Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Se deberá representar uno (1) de los principios generales de la misma, citado en el artículo 3. Los principios, adaptados a lectura fácil, son:

- Respetar la independencia y la libertad de todas las personas.
- Evitar la discriminación.
- Que las personas con discapacidad participen plenamente en su comunidad.
- Respetar las diferencias entre todas las personas.
- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre los hombres y las mujeres.
- Respetar el crecimiento de los niños y niñas con discapacidad con su propia forma de ser.

2.3 Las medidas mínimas de la obra deberán ser de 20 cm. en su lado menor. Las medidas máximas deberán ser 40 cm. en su lado menor. 2.4 La obra no puede haber sido premiada a la fecha de cierre de inscripción del presente concurso.

3. DE LA PARTICIPACIÓN 3.1 Para participar del Premio se deberá realizar la inscripción en la casilla de correo [scpj@jusbaire.gov.ar](mailto:scpj@jusbaire.gov.ar) cumpliendo con los siguientes datos:

- NOMBRE Y APELLIDO
- DNI
- DOMICILIO
- TELÉFONO

3.2. No podrán participar familiares directos de los jurados.

3.3 La fecha límite de inscripción es el 28 de junio de 2024.



3.4 Las obras participantes deberán entregarse en el edificio del Consejo de la Magistratura de la CABA, Av. Julio A. Roca N° 530, 4° piso de 10 a 17 horas, con embalaje adecuado y en condiciones óptimas para su exhibición antes del 16 de agosto de 2024. Además, deberán completar los siguientes ítems:

- TITULO DE LA OBRA
- SEUDÓNIMO DEL ARTISTA (si lo tuviera)
- PRINCIPIO DE LA CONVENCION SELECCIONADO
- EXPLICACION DEL SIGNIFICADO EN RELACION AL PRINCIPIO
- MATERIALES Y TECNICA EMPLEADA

3.5 El Artista, por su sola participación en el Premio, manifiesta y declara en rigor de verdad que la obra es de su única creación y tiene todos los derechos que le permiten comprometer a la misma en el Premio, motivo por el cual se obliga a mantener indemne al Organizador frente a cualquier reclamo que cualquier tercero llegase a realizar sustentando en la obra inscrita por el Artista.

3.6 El Artista que participe del Premio no podrá exigir al Organizador ningún valor o suma de dinero relacionado con su participación en el certamen, creación, producción y/o mantenimiento de su obra.

3.7 Los Artistas que participen del Premio aceptan y otorgan una licencia gratuita, total e irrevocable, para la realización de toda la comunicación que el Organizador estime necesaria. Los autores de las obras seleccionadas autorizan al Organizador y/o a quien éste designe a difundir sus datos personales, ciudad de residencia, la imagen y/o audio de su obra en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin limitación de territorio, sin que esto le otorgue al Artista derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia del certamen y hasta los tres (3) años de su finalización. La autorización será otorgada en forma amplia y sin limitación alguna. En función de esta autorización, los artistas seleccionados no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión o utilización mencionada precedentemente.

3.8 El Artista mantendrá indemne al Organizador por cualquier daño, perjuicio o reclamo ocasionado por la obra, siendo el Artista el único responsable de la misma. El Organizador se reserva el derecho de rechazar la presentación de las obras que por su contenido pudieren afectar a las personas.

3.9 Todos los participantes del Premio también aceptan liberar al Organizador de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación a la participación en el certamen y el compromiso asumido con sus respectivas obras.

#### 4. DE LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 La selección de las obras se realizará en dos etapas. La primera, de preselección, en la que se constatará que las obras cumplan con los requisitos del concurso. La segunda etapa, será de selección de las obras ganadoras e intervendrá el jurado.

4.2 Las obras ganadoras serán exhibidas en el edificio del Consejo de la Magistratura sito en Av. Julio A. Roca 530 en el evento de La Noche de los Museos 2024.

#### 5. DEL JURADO



5.1 El Jurado actuará en la etapa de selección de las obras ganadoras. El Organizador tendrá facultades de reemplazar a cualquier integrante del Jurado que se viera imposibilitado de cumplir con su tarea.

5.2 Durante el período de convocatoria el Organizador informará a través de los medios de comunicación habituales los nombres y apellidos de quienes serán los integrantes del Jurado, encargados de realizar la selección de las obras.

## 6. DE LAS OBRAS GANADORAS

6.1 Los autores de las obras ganadoras serán notificados el 9 de septiembre de 2024 a sus correos electrónicos y teléfonos indicados en la ficha de inscripción que acompaña la obra.

## 7. DE LA PREMIACION

7.1 El Jurado determinará cuáles son las cinco (5) obras ganadoras.

7.2 La premiación de las obras ganadoras consistirá en la entrega de un diploma, material institucional y la exhibición de la obra en el edificio del Consejo de la Magistratura de CABA durante el evento de La Noche de los Museos 2024.

7.3 El o los autores de las obras seleccionadas se comprometen a ceder sin cargo al Organizador los derechos de exhibición y reproducción gráfica, sonora y audiovisual de la obra para prensa, difusión y actividades relacionadas al Premio, así como a autorizar el uso de su propia imagen por el tiempo que el Organizador estime necesario, conservando el derecho de propiedad intelectual sobre su obra de acuerdo a la Ley 11.723.

7.4 Las obras seleccionadas que no resulten ganadoras deberán retirarse del edificio del Consejo de la Magistratura sito en Av. Julio A. Roca 530, 4° piso la semana posterior a La Noche de los Museos, previo acuerdo con el Organizador.

7.5 Las obras ganadoras deberán retirarse del edificio del Consejo de la Magistratura sito en Av. Julio A. Roca 530, 4° piso con fecha posterior al evento de la Noche de los Museos 2024, previo acuerdo con el Organizador.

## 8. EMBALAJE

8.1 Las obras se entregarán con el embalaje adecuado y óptimo para preservarla de daños y roturas. Dicho embalaje será conservado para su posterior retiro, por lo que deberá encontrarse perfectamente identificado.

## 9. RECAUDOS

9.1 Se tomarán los recaudos necesarios para la exhibición y conservación de las obras, y frente a posibles accidentes. El Organizador no será responsable de deterioros, daños y perjuicios que eventualmente pudieran sufrir las obras.

9.2 El Artista deslinda de responsabilidad al Organizador ante robo, hurto, incendio, derrumbe, inundación, accidentes, daños y/o destrucción total y/o parcial de las obras por cualquier causa, incluidas las fortuitas o de fuerza mayor. Por lo expuesto, el autor y/o propietario de la obra exime de total responsabilidad al Organizador, renunciando en forma expresa al derecho de efectuar reclamos.



## 10. IMPREVISTOS

10.1 Toda cuestión no prevista en estas Bases será resuelta por el Organizador y/o el Jurado interviniente y sus decisiones serán inapelables. Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá modificar fechas y/o lugares de exhibición o suspender y dar por finalizado el Premio.

10.2 Se deja constancia que las fechas consignadas en las presentes bases y condiciones se encuentran sujetas a modificaciones por parte del Organizador y en tal caso, serán comunicadas oportunamente.

## 11. ACEPTACIÓN

11.1 El simple hecho de participar en el presente Premio implica para el Artista el pleno conocimiento y aceptación completa de las bases y condiciones de participación, de manera plena e incondicional.

11.2 La interpretación, validez y cumplimiento de estas bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

